

INFORME DE AUDITORÍA
DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Fundació de la Comunitat
Valenciana "Observatori Valencià del
Canvi Climàtic"

INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA DE LEGALIDAD

Al Patronato de FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIA DEL CANVI CLIMÀTIC", por encargo de su Vicepresidente

Introducción

FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIA DEL CANVI CLIMÀTIC" se constituyó el 28 de enero de 2010 por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

El objeto de la Fundación es la promoción de actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y el cambio climático.

La entidad está sujeta a la siguiente legislación:

1. Legislación en materia del personal al servicio del sector público local y, en concreto la aplicación de las siguientes disposiciones:
 - Acceso: artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).
 - Retribuciones, plantillas, Convenio Colectivo y Oferta Pública de Empleo: Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (LPGE-2017).
 - Personal directivo y de alta dirección: Decreto 56/2016 del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat
2. Normativa en materia de retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno (DA 12 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redacción introducida por el artículo 1 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
 1. Legislación y normativa aplicable en materia de contratos del Sector Público:
 - Instrucciones internas de la Sociedad que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.
 - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en particular, lo establecido en el artículo 53 y los artículos 189 y siguientes)
 - Directiva 2014/24/UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública
 - Orden HAP/2846/2015, de 29 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2016.

- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
2. Legislación en materia de procedimiento presupuestario y control y de rendición de cuentas:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. (en particular artículos 164, 165, 166, 168 y 200.2 en relación con la formación del presupuesto y artículos 209 y 202 en relación con la rendición de cuentas).
 - Real Decreto 500/1990, que desarrolla la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (en particular artículos 111 a 114 en relación con la formación del presupuesto).
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
3. Legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en especial sobre los siguientes aspectos:
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (con especial atención a los Arts.3.3, 4, 5 y 7.3)
 - Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, que modifica la anterior.
 - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O.2/2012 y en particular, a las exigencias derivadas de las demandas establecidas en la plataforma de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Corporaciones Locales habilitada a tal efecto por el Ministerio de Hacienda Pública y Administraciones.
 - Operaciones de crédito. Artículos 48 y siguientes del RDL 2/2004 (TRLRHL), art.20.2 del RDL 3/2011 (TRLCSP)
 - Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción introducida por el artículo 1 de la Ley 27/2012, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
 - Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su nueva redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo
 - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, en su aplicación a las entidades locales.

4. Normativa mercantil y de fundaciones:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
- Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.
- Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo
- Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, en los artículos y disposiciones no derogadas de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre.
- Ley 9/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de 1998, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana
- Decreto del Consell 68/2011 de 27 de mayo, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

5. Normativa contable:

- Plan General de Contabilidad
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

6. Normativa fiscal y laboral:

- Ley del Impuesto sobre Sociedades
- Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sus normas de desarrollo
- Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y sus normas de desarrollo
- Ley de la Seguridad Social y sus normas de desarrollo
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

7. Normativa en materia de transparencia:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Reglament de Transparencia i Participació Ciutadana del Ayuntamiento de Valencia

Objetivo del trabajo realizado.

Hemos auditado las cuentas anuales de FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC" que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultados, la memoria económica y la memoria de actividades fundacionales correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Con fecha xx de xx de 2018 emitimos nuestro informe de auditoría independiente al respecto en el que expresamos una opinión con salvedades. En dicho Informe se describen las responsabilidades del Vicepresidente del Patronato en relación con las cuentas anuales formuladas y del Auditor en relación a la opinión de auditoría expresada

El objetivo de la auditoría de cumplimiento de la legalidad es comprobar si los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices aplicables, que se resumen en el apartado anterior.

Normas de auditoría aplicadas

El análisis del cumplimiento de la legalidad vigente de aplicación por parte de FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC" se ha realizado rigiéndonos por las Normas de Auditoría del Sector Público y las Normas Técnicas emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Trabajo realizado

Nuestro trabajo ha consistido en la revisión de los siguientes aspectos:

- a) En materia del personal al servicio del sector público local.
 - La variación salarial respecto del ejercicio anterior no supera el 1%, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
 - En referencia a las normas reguladoras de las condiciones de trabajo, existencia del informe de adhesión a las normas del Ayuntamiento y, en caso contrario, del informe el informe previo del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia con las principales discrepancias.
- b) En materia de contratación.
 - El perfil del contratante de la entidad cumple con los aspectos referentes a la transparencia y acceso público de la información atendiendo a lo que contempla la legislación aplicable.
 - Contratos menores: remisión trimestral al Ayuntamiento y cumplimiento con las Directrices de Contratación de la Fundación, como poder adjudicador, o la posible existencia de fraccionamiento.
 - Convenios formalizamos: inscripción en el Registro de Convenios de la Unidad de Servicios Generales del Ayuntamiento y no elusión la normativa contractual.

- c) En materia de subvenciones.
 - No se realiza trabajo pues la entidad no otorga subvenciones.
- d) En materia de morosidad:
 - Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.
 - Publicidad
- e) En materia de entidad con la condición de medio propio.
 - Análisis de la adaptación realizada en los Estatutos de la entidad en el caso de que la entidad se le haya atribuido la condición de medio propio del Ayuntamiento de Valencia.
- f) En materia de procedimiento presupuestario y control y de rendición de cuentas.
 - La entidad ha confeccionado los estados de previsión de ingresos y gastos y se han remitido al Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de 2016.
 - Los estados de previsión de ingresos y gastos no presentan déficit.
 - Las cuentas anuales de la entidad se han aprobado y presentado al Ayuntamiento.
- g) En materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 - La entidad se encuentra en situación de equilibrio financiero tanto en la aprobación del presupuesto como en la cuenta de resultados.
 - Las operaciones de endeudamiento formalizadas cumplen con el principio de prudencia financiera.
- h) En materia fiscal.
 - La entidad ha cumplido con sus obligaciones tributarias, especialmente en las liquidaciones relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades.
 - Confirmación de los asesores fiscales de la Fundación sobre la existencia de contingencias derivadas del incumplimiento según normativa vigente.
- i) En materia de transparencia
 - Hemos verificado el cumplimiento de la entidad con sus obligaciones de publicidad activa y de acceso a la información.

Resultados obtenidos

Como resultado de nuestra revisión y en base al alcance del trabajo descrito en el párrafo 4, exponemos los resultados obtenidos siguiendo el orden establecido anteriormente:

a) Personal

El salario anual de los trabajadores de la Fundación no ha sufrido variaciones superiores al 1%, cumpliendo con lo establecido en la legislación vigente de Presupuestos Generales del Estado.

No se ha contratado nuevo personal durante el ejercicio 2017. Tampoco se han producido bajas en el periodo.

En cuanto a las normas reguladoras de las condiciones de trabajo, no tenemos constancia de la existencia del informe justificativo de adhesión a las normas del Ayuntamiento de Valencia o, en caso contrario, del informe del Servicio de Personal del Ayuntamiento poniendo de manifiesto las discrepancias.

La Fundación no tiene en su plantilla personal que pueda calificarse como personal directivo o de alta dirección.

b) Contratación

Revisadas las Directrices de contratación de la Fundación publicadas en la página web de la entidad, en el perfil del contratante, observamos que se garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y que los contratos se adjudicarán a la oferta económicamente más ventajosa, tal como se expresa en las páginas 1 y 2 de las mismas.

De los **contratos no menores** recibimos certificado firmado por el Vicepresidente de la Fundación de fecha 12 de febrero de 2018 informando que durante el ejercicio 2017 no se han suscrito este tipo de contratos.

El 12 de agosto de 2014 se contrató con Educo Servicios y Proyectos Educativos S.L. los servicios de "monitores ambientales para cubrir el servicio de atención al público de las dependencias de la Fundación de la C.V. "Observatori Valencià del Canvi Climàtic". El vencimiento de este contrato se estipuló en dos años prorrogable a uno más. La adjudicación del mismo fue objeto de revisión en el ejercicio correspondiente. El importe facturado en el ejercicio 2017 por estos conceptos asciende a 37.650,00 euros más el IVA correspondiente.

Con respecto a los **contratos menores**, una vez revisados la totalidad de los formalizados durante el ejercicio, hemos obtenido evidencia que los expedientes incluyen: la documentación justificativa de que el adjudicatario tiene la capacidad de contratar, que existe un presupuesto, una propuesta del gasto, la autorización y resolución del contrato, además de una copia de la factura. En ningún caso los contratos tienen una duración superior a un año, ni se han detectado casos de fraccionamiento.

Los expedientes verificados son los siguientes:

Nº	Objeto Contrato/gasto	Importe (sin IVA)	Adjudicatario
1/2017	Contratación de una empresa de limpieza y mantenimiento.	1.393,00	Limpiezas y mantenimientos Terra Santa, S.L.
2/2017	Contratación de una empresa de vigilancia y seguridad que esté conectada a las instalaciones del Observatori.	960,00	CASVA seguridad, S.L.
3/2017	Servicio de asesoramiento fiscal, laboral y contable de la fundación.	1.800,00	Iniciativas empresariales, S.A.
4/2017	Teatro con temática ambiental para fomentar la sostenibilidad.	930,00	Disparatorio y Educo, S.L.
5/2017	Auditoria de las Cuentas Anuales 2016 y Auditoria de Cumplimiento de legalidad de la fundación de la CV Observatori Valencià del Canvi Climàtic.	2.700,00	Fides Auditores, S.L.P
6/2017	Elaboración y formulación de las cuentas anuales de 2016 de la fundación de la CV Observatori del Canvi Climàtic.	400,00	Miñana & Beltran Economistas y Abogados, S.L.P.
7/2017	Cesión del Salón de Actos de la Universidad de Valencia- Colegio Mayor Rector Peset para celebrar la Mesa Redonda "València Renovable".	210,00	Universitat de Valencia- Colegio Mayor Rector Peset
8/2017	Impresión de Flyers publicitarios sobre la Campaña APHorta	95,00	Impressos G2, S.L.

Se ha puesto de manifiesto la extinción de dos de los expedientes formalizados en el año.

Por otra parte, no hemos obtenido evidencia sobre la remisión trimestral de los contratos al Ayuntamiento y la existencia de un enlace en el portal de transparencia que posibilite la accesibilidad a la información de los contratos menores.

En relación con los **convenios**, disponemos de un certificado con la relación de los convenios formalizados durante el ejercicio 2017. El único convenio de colaboración incluido en la relación corresponde con el firmado el 27 de septiembre de 2017 con FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES) con el objetivo de llevar a cabo la coordinación de los proyectos conjuntos. En relación con este convenio: no hemos dispuesto de la memoria justificativa que acredite su carácter no contractual ni de su inscripción en el Registro de de Convenios de la Unidad de Servicios Generales del Ayuntamiento de Valencia.

- c) En materia de subvenciones.

La entidad no ha concedido subvenciones durante el ejercicio 2017.

- d) En materia de morosidad:

No se ha puesto de manifiesto incumplimientos en el plazo de pagos a proveedores durante el ejercicio 2017.

No existe evidencia de la publicación del periodo de pago a proveedores.

- e) En materia de entidad con la condición de medio propio.

Hasta donde sabemos, la entidad no tiene atribuida la condición de medio propio del Ayuntamiento, por lo que no procede modificación de sus Estatutos.

- f) En materia de procedimiento presupuestario y control y de rendición de cuentas.

Disponemos de un documento fechado el 27 de septiembre de 2016 con el presupuesto para el ejercicio 2017 y el justificante de presentación el 4 de noviembre de 2016 al Ayuntamiento, aunque no consta sello de entrada en el Ayuntamiento. La presentación se realiza fuera del plazo establecido (15 de septiembre de 2016 como fecha límite).

Podemos constatar que el presupuesto de 2017 no presenta déficit. No obstante, el presupuesto de gastos no contempla la totalidad de compromisos adquiridos por la Fundación para su funcionamiento.

A fecha de este informe no han sido aprobadas las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017, por lo tanto no hemos podido comprobar la remisión de las cuentas al Ayuntamiento. El plazo previsto para su remisión vencerá el próximo 15 de mayo.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 fueron aprobadas el 19 de abril de 2017. No hemos obtenido evidencia sobre la fecha en que fueron remitidas al Ayuntamiento de Valencia.

- g) En materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Hemos podido constatar que el presupuesto de 2017 no presenta déficit. No obstante, el presupuesto de gastos no contempla la totalidad de compromisos adquiridos por la Fundación para su funcionamiento. Consecuencia de ello, la cuenta de resultados del ejercicio 2017 presenta un resultado negativo de 123.366,09 euros.

A pesar del resultado negativo del ejercicio la entidad presenta un patrimonio neto de 986.554,87 euros y el capital circulante es positivo en 903.139,63 euros, debido a los resultados positivos de ejercicios anteriores.

- h) En materia fiscal.

La Fundación se encuentra exenta de realizar la declaración de Impuesto del Valor Añadido. Hemos verificado durante la auditoría financiera que las cuotas de IVA soportadas por la Fundación se registran correctamente como mayor gasto del ejercicio.

Hemos verificado la correcta presentación de los modelos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades. En relación con este último, la liquidación correspondiente al ejercicio 2016 se realizó fuera de plazo (14 de septiembre de 2017).

i) En materia de transparencia.

Únicamente hemos podido comprobar la publicación de las Cuentas Anuales e Informe de auditoría en el portal de transparencia de la web de la Fundación (<http://canviclimatic.org/es/portal-de-transparencia/>) y las directrices de contratación en el perfil del contratante (<http://canviclimatic.org/es/perfil-del-contratante/>).

El portal de transparencia del Ayuntamiento de Valencia (<http://www.valencia.es/transparenciaspl/web/canvi-climatic>) carece de la siguiente información que resulta obligatoria para la Fundación:

- Totalidad de la normativa que resulta de aplicación
- Grado de cumplimiento de los objetivos planificados
- Relación de puestos de trabajo. No obstante, consta el detalle de la plantilla a cierre del ejercicio 2017.
- Relación completa de los convenios suscritos
- Presupuestos anuales y sus liquidaciones

Recomendaciones

En materia de transparencia, recomendamos que se cree un vínculo en el portal de transparencia de la página web de la Fundación (ejemplo: link) donde se redirija al portal de la transparencia del Ayuntamiento de Valencia.

Opinión

Excepto por los efectos de los hechos descritos en los apartados a, b, d, e, f, g, h e i de la sección "Resultados obtenidos", no se han detectado otros incumplimientos significativos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017 por parte de FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC" de la normativa descrita en el párrafo 2 anterior. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración sobre el cumplimiento en la totalidad de las restantes actividades realizadas por la Fundación con la normativa descrita.

fides AUDITORES, S.L.P.



Juan Carlos Torres Sanchis
Socio-Auditor de Cuentas

Valencia, 26 de abril de 2018